GOBIERNO DE EL SALVADOR
Ministerio de Hacienda

Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2020

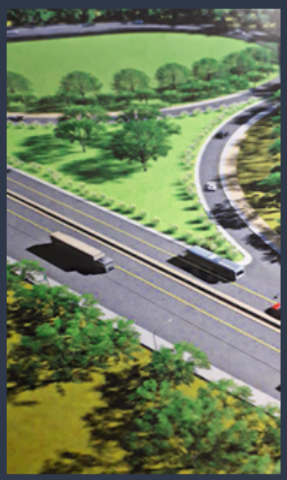

El Salvador, Centro América

MINISTRO DE HACIENDA
Nelson Eduardo Fuentes Menjívar

VICEMINISTRO DE HACIENDA
Oscar Edmundo Anaya Sánchez

VICEMINISTRO DE INGRESOS
José Alejandro Zelaya Villalobos

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO
Carlos Gustavo Salazar Alvarado

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO
Luis Enrique Sánchez Castro

MINISTERIO DE HACIENDA
Bulevar "Los Héroes", Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503)2244-3000, Fax (503) 2244-6408

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
15ª. Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004

ÍNDICE

Página

PRESENTACIÓN 4

1. ¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO? 5

2. ¿CÓMO NOS AFECTA EL PRESUPUESTO? 6

3. ¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO? 6

4. EL CICLO PRESUPUESTARIO. 6

5. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO? 7

6. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ES APROBADO EL PRESUPUESTO? 10

7. ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO? 10

8. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO? 13

9. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO? 16

Presentación

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto ha elaborado la "Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano", con el propósito de hacer accesible, clarificar y resumir la voluminosa y compleja información que conforma la Ley de Presupuesto General del Estado, para que el ciudadano conozca elementos importantes que se incluyen en dicho documento y cuente con mayores y mejores elementos informativos sobre la forma y contenido del Presupuesto General del Estado.

En ese sentido, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno por medio de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Para el año de **2020** la Ley de Presupuesto General del Estado asciende a **US$6,426.1 millones**, recursos que serán ejecutados por las instituciones del Gobierno Central y orientados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, destacándose dentro de las más importantes aquellas relacionadas con la educación, salud, seguridad pública, medio ambiente, vivienda, carreteras y financiamiento a los municipios para generar desarrollo local y construcción o reconstrucción de infraestructura, entre otras.

El presente documento expone en sus diferentes acápites elementos importantes del proceso presupuestario y de la conformación de la Ley de Presupuesto, tales como los objetivos gubernamentales, propósitos, montos de asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, cómo se gastarán los recursos y cuáles son los proyectos de inversión pública a ejecutar, entre otros.

Es de mencionar que en el portal de Transparencia Fiscal, que está contenido en la página web del Ministerio de Hacienda, se puede encontrar información complementaria a la expuesta en esta guía, la cual podría ser de utilidad para ampliar los conocimientos sobre los esfuerzos que hace el gobierno para atender los servicios que le han sido encomendados, los cuales son cubiertos con las contribuciones provenientes de toda la población a través del pago de sus impuestos y tarifas de servicios públicos, cuya expresión financiera está comprendida en el Presupuesto General de la Nación.

1. ¿Qué es un Presupuesto?

Un Presupuesto para cualquier individuo, empresa o gobierno es un plan de acción que contiene las estimaciones de los ingresos a obtener y los gastos totales a realizar durante un período de tiempo determinado.

En general, cuando una persona analiza sus necesidades individuales o de su grupo familiar que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento debe establecer prioridades y tomar decisiones sobre cuánto destinará para alimentación, ropa, transporte, educación, alquiler, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que define su "política presupuestaria", la cual va a ejecutar por medio de un presupuesto.

Ahora bien, ¿qué sucede si sus ingresos no son suficientes para todo lo que necesita o desea?, ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. La misma circunstancia le ocurre al gobierno, cuando por la limitación de recursos no puede hacer frente a las diversas necesidades sociales que se le presentan. Lo anterior puede ilustrarse de la siguiente figura:

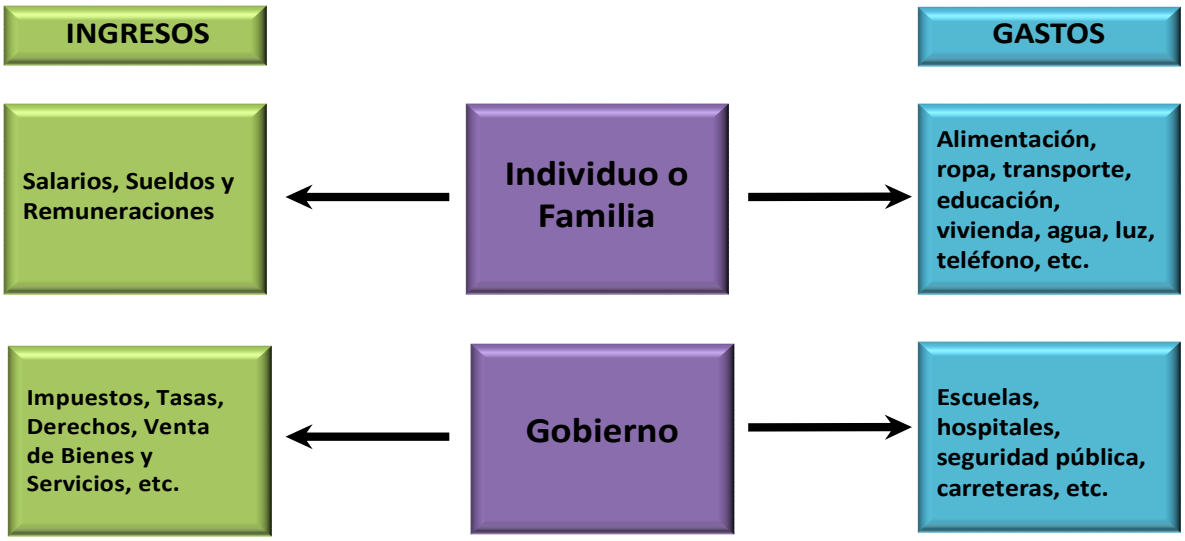

Con base a lo anterior, puede decirse que el Presupuesto General del Estado comprende la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, donaciones, préstamos internos y externos, etc. los cuales financiarán los gastos para satisfacer las necesidades de la población. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio financiero fiscal que inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, y son expresadas en unidades monetarias, es decir en términos de dinero.

El punto de partida constituye un proceso de toma de decisiones sobre la asignación de los recursos disponibles, lo que viene a conformar la política presupuestaria del gobierno, expresada en la Ley de Presupuesto a través de los diferentes presupuestos de las instituciones que conforman el Estado.

Por medio del Presupuesto General del Estado se puede conocer el cumplimiento de acciones trazadas, así como las prioridades y los compromisos del gobierno, por lo que se convierte en una herramienta que facilita el seguimiento de las actividades que se han planificado.

En el ámbito del sector público, el presupuesto se considera un instrumento o herramienta de política fiscal mediante el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo de un Gobierno, entonces podemos afirmar que el presupuesto contribuye a definir el proyecto de país que queremos en el futuro.

2. ¿Cómo nos afecta el Presupuesto?

El Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento por excelencia para implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y mejoren el bienestar social de la población, por lo tanto, nos afecta directa o indirectamente ya sea en el ámbito personal o profesional.

El PGE tiene efectos en la economía del país, ya que incide en el nivel de empleo, la tasa de inflación y el crecimiento económico; por ejemplo, un presupuesto cuyas estimaciones de ingresos no se cumplan y tenga que recurrir por préstamos al sistema financiero nacional o internacional puede hacer que las tasas de interés aumenten, por tanto el crédito se encarece, la inversión y la producción bajan y aumenta la inflación, castigando de esta manera el poder adquisitivo de la población, con lo cual tendríamos que comprar menos bienes y servicios con más dinero de lo normal.

El presupuesto también puede afectar indirectamente el empleo; por ejemplo, si constantemente se están reorientando recursos para afrontar emergencias o situaciones contingenciales, sin existir la suficiente capacidad fiscal, entonces la inversión privada nacional o extranjera, podría desestabilizarse y no generar las fuentes de trabajo tan necesarias para el país.

3. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?

La base legal y obligación de tener un presupuesto para cada año, la metodología para su formulación, ejecución y control, está reglamentado en los artículos 167 y 226 al 229 de la Constitución de la República, así como en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

4. El Ciclo Presupuestario.

Comprende las etapas dentro de la gestión financiera administrativa, en las que se desarrollan los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Liquidación del Presupuesto, este ciclo presupuestario se presenta ilustrativamente a continuación:

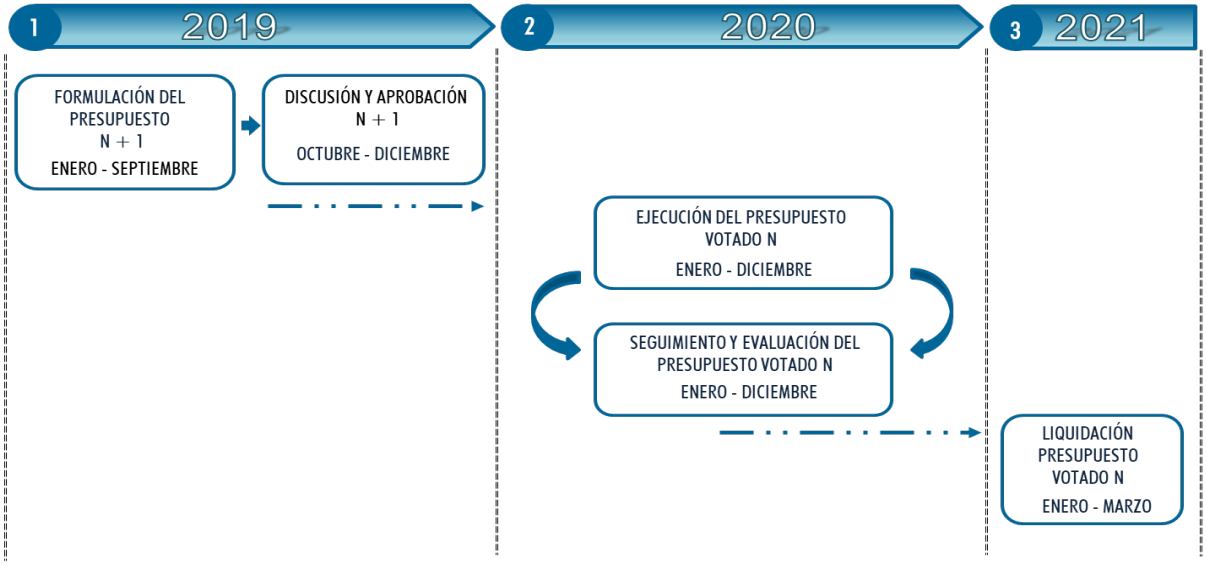

5. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su artículo 28, establece que es competencia del Ministro de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, estipulando, además, que el proceso de formulación del presupuesto gubernamental se inicia cuando el Consejo de Ministros aprueba la Política Presupuestaria.

La Política Presupuestaria se constituye en el instrumento por medio del cual se establecen las orientaciones, prioridades y la estimación de los recursos disponibles, los techos presupuestarios (límite de gastos que una institución puede disponer en un período) y las demás variables básicas en la asignación de los recursos. Además, debe incluir las normas y los procedimientos que deben utilizar y aplicar las instituciones en la formulación del presupuesto institucional.

El Presupuesto del Sector Público se elabora con base a la Política Presupuestaria, la cual contiene los lineamientos que orientan la formulación del Presupuesto, en función de la estimación de ingresos y de gastos que se prevé ejecutar en un año, a fin de mantener el equilibrio presupuestario. Estos lineamientos deberán ser observados por cada una de las instituciones que conforman la administración pública al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

La formulación del Presupuesto General del Estado actualmente se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión. Las Áreas de Gestión constituyen los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno en la prestación de los servicios públicos y en la producción de ciertos bienes destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad. Las Áreas de Gestión que conforman la Ley Presupuesto General del Estado son las siguientes (Ver Anexo 1):

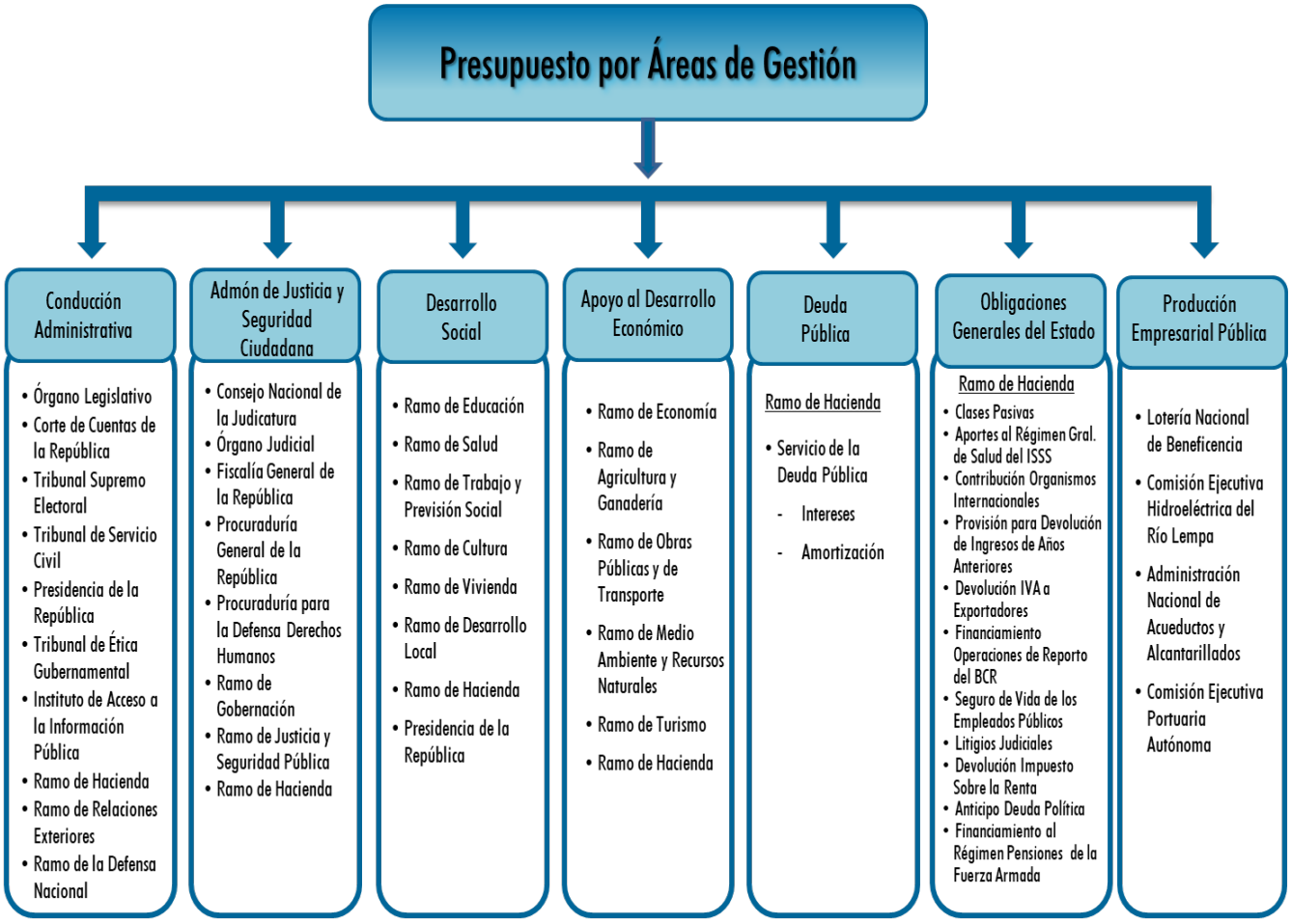

Las instituciones al finalizar la elaboración de su proyecto de presupuesto lo envían a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda para que ésta lo analice y compruebe el cumplimiento de la Política Presupuestaria y las Normas de Formulación Presupuestarias, proceso que conlleva a integrarlos en un solo documento.

Una vez integrado en un solo documento, es presentado por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración y aprobación del Consejo de Ministros, a efecto de que el señor Ministro de Hacienda lo presente a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de septiembre de cada año, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

A continuación, se presenta un diagrama de flujo en el cual se muestra las principales actividades realizadas por las diferentes instancias que intervienen en la formulación y aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales.

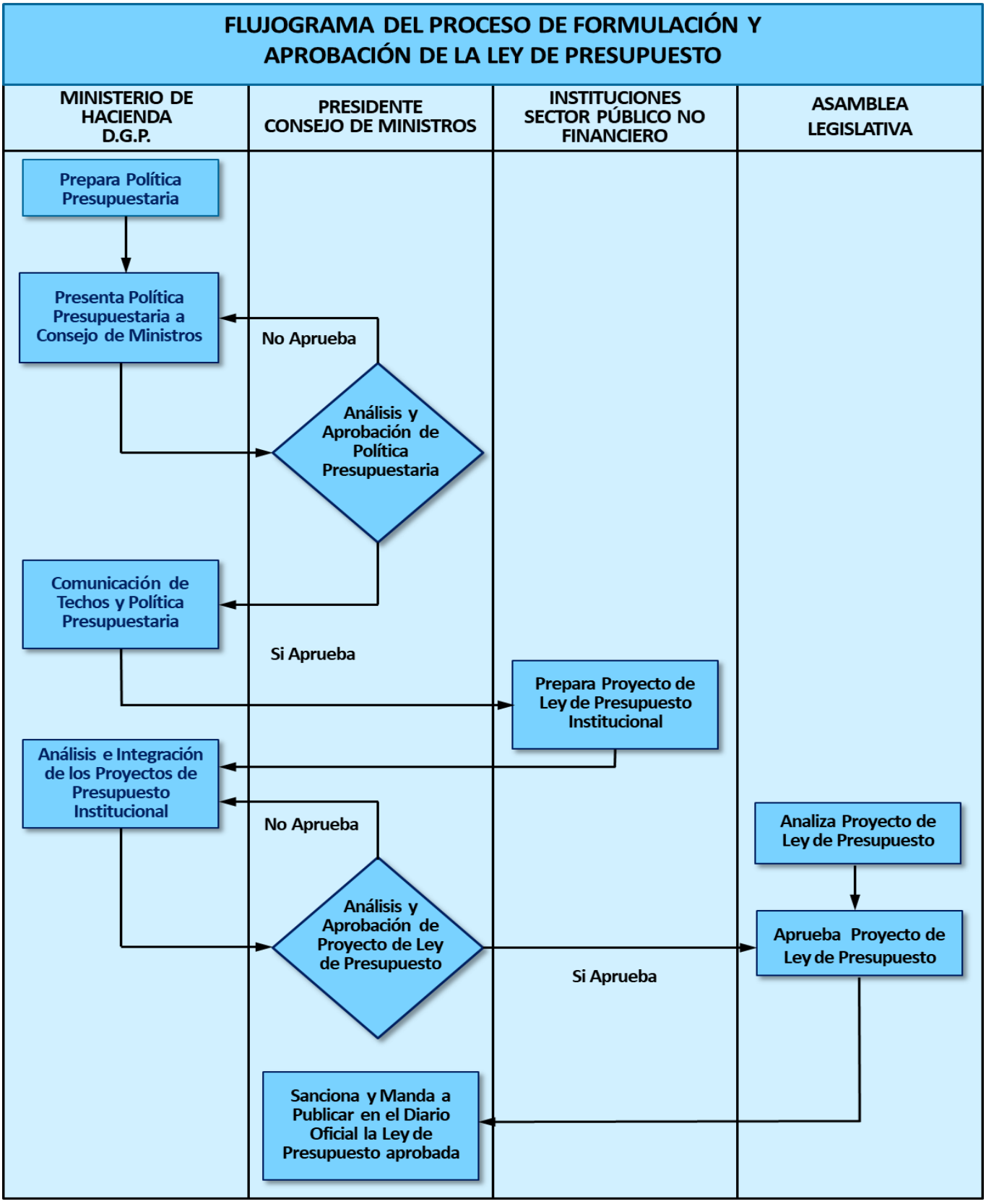
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA D.G.P.
PRESIDENTE CONSEJO DE MINISTROS
INSTITUCIONES SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Prepara Política Presupuestaria
Presenta Política Presupuestaria a Consejo de Ministros
No Aprueba
Análisis y Aprobación de Política Presupuestaria
Comunicación de Techos y Política Presupuestaria
Si Aprueba
Prepara Proyecto de Ley de Presupuesto Institucional
Análisis e Integración de los Proyectos de Presupuesto Institucional
No Aprueba
Analiza Proyecto de Ley de Presupuesto
Análisis y Aprobación de Proyecto de Ley de Presupuesto
Aprueba Proyecto de Ley de Presupuesto
Si Aprueba
Sanciona y Manda a Publicar en el Diario Oficial la Ley de Presupuesto aprobada

6. ¿Qué Sucede si no es Aprobado el Presupuesto?

De conformidad al artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, si la Asamblea Legislativa no aprueba el proyecto de Ley de Presupuesto y de Salarios en el plazo establecido, se iniciará el nuevo ejercicio fiscal aplicando el presupuesto y salarios vigentes del año anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal.

Cuando la Ley de Presupuesto es aprobada por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda emite la normativa respectiva a efecto de realizar los ajustes que sean necesarios.

7. ¿Cuáles son los Ingresos en el Presupuesto General del Estado?

Son todos los recursos que obtiene el Gobierno durante un ejercicio fiscal y que son consignados en la Ley de Presupuesto, los cuales provienen especialmente de la aplicación de impuestos, tasas y derechos, venta de bienes y servicios, venta de activos, transferencias de capital por donaciones recibidas, captación de préstamos externos y por contribuciones especiales que se orientan a financiar actividades de beneficio público. En la siguiente ilustración se expone la clasificación de los ingresos públicos.

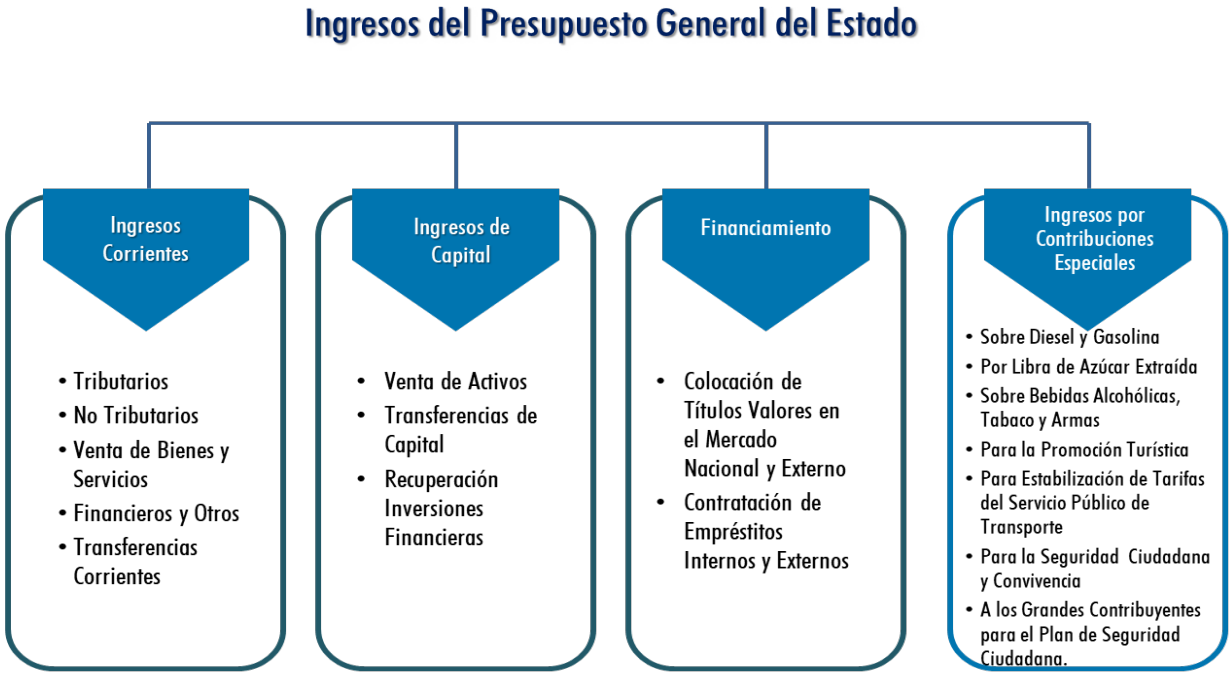

Los Ingresos que el Gobierno Central proyecta recibir durante el año **2020**, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro No.1
Presupuesto General del Estado: Ingresos 2020
(En millones de US dólares)

Ingresos	Monto	%
1. INGRESOS CORRIENTES	**5,221.3**	**81.3**
A. Ingresos Tributarios	**4,827.2**	**75.0**
Impuesto Sobre la Renta	2,072.4	32.2
Impuesto Sobre el Comercio Exterior	245.0	3.8
IVA	2,315.9	36.0
Otros (Propiedad, de consumo y diversos)	193.9	3.0
B. Ingresos No Tributarios	**59.3**	**0.9**
Tasas	27.2	0.4
Derechos	32.1	0.5
C. Venta de Bienes y Servicios	**3.6**	**0.1**
D. Ingresos Financieros y Otros	**263.0**	**4.1**
E. Transferencias Corrientes	**68.2**	**1.1**
2. INGRESOS DE CAPITAL	**25.0**	**0.4**
A. Venta de Activos Fijos	0.2	0.003
B. Transferencias de Capital	24.4	0.4
C. Recuperación de Inversiones Financieras	0.4	0.01
3. FINANCIAMIENTO	**850.0**	**13.2**
4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**329.8**	**5.1**
Total	**6,426.1**	**100.0**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2020.

Los Ingresos Corrientes, están constituidos por la totalidad de recursos que se estiman recaudar a través del pago de impuestos y contribuciones, los cuales pueden clasificarse en ingresos tributarios, no tributarios, contribuciones a la seguridad social, venta de bienes y servicios, ingresos financieros y otros, y transferencias corrientes.

Según el cuadro No. 1, para el año 2020 los ingresos corrientes estimados representan el 81.3% del total de ingresos, en tanto que los ingresos tributarios constituyen el 75.0% de ese mismo total, sobresaliendo dos fuentes principales, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mejor conocido como IVA y el Impuesto Sobre la Renta.

Dentro de los ingresos tributarios, el IVA representa el 48.0% (Ver gráficos Nos. 1 y 2), y constituye el impuesto que pagamos cada vez que compramos algún producto o servicio, con algunas excepciones, asimismo se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, según lo establece la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por su parte, el Impuesto sobre la Renta, tal y como se expone en los gráficos No. 1 y 2, representa el **42.9%** del total de ingresos tributarios y es el impuesto que pagamos tanto las personas como las empresas en concepto de los ingresos que recibimos.

Gráficos Nos. 1 y 2
Composición de los Ingresos Totales y Tributarios del Presupuesto General del Estado 2020
En millones de US$ y porcentajes

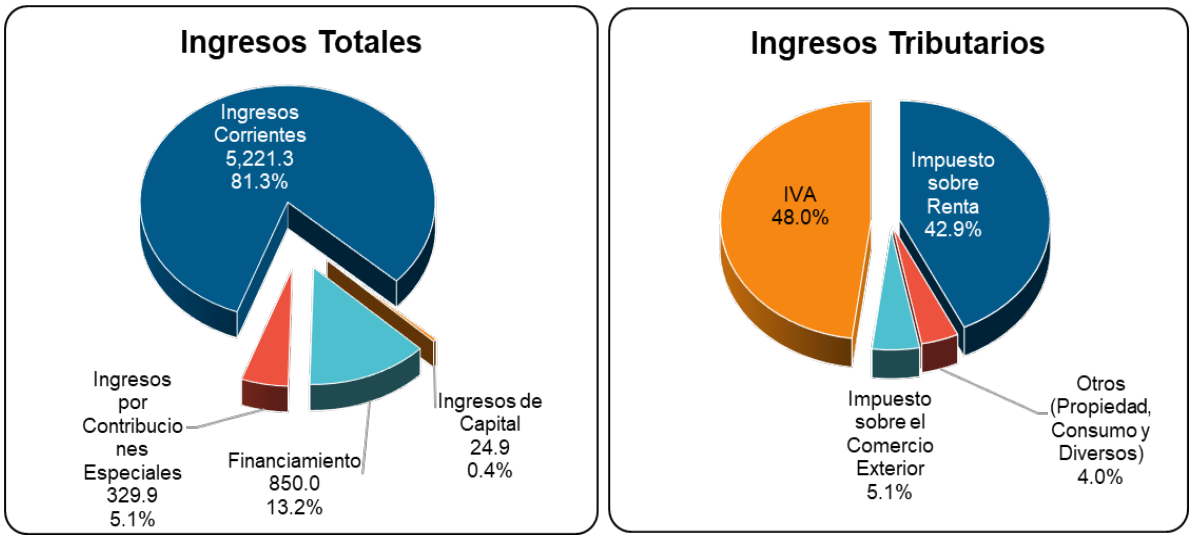

Los Ingresos de Capital, constituyen el **0.4%** de los ingresos totales y lo conforman los recursos percibidos por la venta de activos fijos, como terrenos o edificios, las transferencias de capital recibidas de entidades del sector público y las recuperaciones de inversiones financieras en préstamos y en títulos valores, como por ejemplo los bonos.

El Financiamiento es la capacidad que el Gobierno tiene para endeudarse, es decir que en caso que sus gastos sean superiores a sus ingresos, puede recurrir a otras fuentes de financiamiento ya sean internas o externas, adquiriendo préstamos o emitiendo títulos valores, y lograr así cubrir esa falta de recursos para poder ejecutar los proyectos que tiene previstos. Para el 2020 el financiamiento representa el **13.2%** de los ingresos totales del Presupuesto General del Estado.

Los Ingresos por Contribuciones Especiales. Es el aporte que cierto sector de la población paga en concepto de contribuciones otorgadas por leyes especiales para el financiamiento de actividades de beneficio público, representando el **5.1%** del total de ingresos estimados. En nuestro caso, son siete las contribuciones especiales que existen, cada una de las cuales se rige por su propia Ley:

- **Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina**

  Contribución especial que todo refinador o importador debe aportar por la venta de diesel, gasolina o de sus mezclas. Personas naturales o empresas que importen directamente para su propio consumo deben también pagar esta contribución.

- **Contribución por Libra de Azúcar Extraída**

  Es el aporte que todos los productores de caña, centrales azucareras o ingenios deben entregar por cada libra de azúcar que estos produzcan.

- **Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas**

  Es la contribución por la producción o comercialización de alcohol, bebidas alcohólicas, productos de tabaco, armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

- **Contribución Especial para la Promoción Turística**

  Es la contribución que toda persona debe aportar por salir del territorio nacional por vía aérea o cuando utiliza los servicios de alojamiento en los establecimientos que brindan servicios turísticos.

- **Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**

  Es la contribución que debe pagar los importadores o refinadores por la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad de diesel o gasolina regular o especial.

- **Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia**

  Es la contribución a pagar por la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades y sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios que permitan la utilización de servicios de telecomunicación.

- **Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana**.

  Es la contribución especial que debe pagar los grandes contribuyentes por la obtención de ganancias netas iguales o mayores a $500,000.00 y se calcula aplicando una tasa del 5% sobre el monto total de las mismas.

8. ¿Cuáles son los Gastos en el Presupuesto General del Estado?

Es el conjunto de erogaciones que realizan las instituciones del sector público, para adquirir los medios necesarios para el desarrollo de la gestión institucional encomendada, los cuales son fundamentales para proveer de los bienes y servicios que demanda la población. Los gastos se clasifican en corrientes, de capital, aplicaciones financieras (amortización del endeudamiento público) y contribuciones especiales, tal y como se exponen en la ilustración siguiente:

Gastos del Presupuesto General del Estado

Los Gastos que el Gobierno Central proyecta realizar durante el año **2020** ascienden a **US$6,426.1** millones, donde los Gastos Corrientes constituyen el **71.1%**, los Gastos de Capital el **14.6%**, las Aplicaciones Financieras el **5.0%,** el Gasto en Contribuciones Especiales **3.1%** y el Costo Previsional **6.2%,** tal como se logra apreciar en el gráfico No. 3.

Cuadro No.2
Presupuesto General del Estado: Gastos 2020
(En millones de US dólares)

Gastos	Monto	%
1. GASTOS CORRIENTES	**4,569.6**	**71.1**
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,590.8	40.3
Gastos Financieros y Otros	838.0	13.0
Transferencias Corrientes	1,140.8	17.8
2. GASTOS DE CAPITAL	**937.1**	**14.6**
Inversión en Activos Fijos	279.8	4.4
Inversión en Capital Humano	18.8	0.3
Transferencias de Capital	638.5	9.9
3. APLICACIONES FINANCIERAS	**321.5**	**5.0**
4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**200.6**	**3.1**
5. COSTO PREVISIONAL	**397.3**	**6.2**
Total	**6,426.1**	**100.0**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2020.

Los Gastos Corrientes están compuestos por los sueldos y salarios de todos los empleados del Sector Público incluyendo a diputados, ministros, policías, profesores, enfermeras, médicos, entre otros, que prestan servicios esenciales para la sociedad. Además comprende los bienes y servicios para el normal funcionamiento del Estado como por ejemplo: servicios de energía eléctrica, agua y de telecomunicaciones, mantenimientos, materiales de oficina, combustibles y lubricantes, papelería, etc., los gastos financieros que consideran el pago de seguros, comisiones, gastos bancarios, restitución de IVA a exportadores y la atención de los intereses de la deuda pública; las transferencias corrientes son recursos otorgados por el Estado a personas naturales, a organismos privados o públicos, sin la contraprestación de bienes y servicios, tal es el caso de las subvenciones a instituciones descentralizadas, como hospitales nacionales y otras entidades que apoyan la gestión educativa, del agro, de la economía y seguridad de la población, subsidios a diferentes entidades de asistencia social, culturales, de desarrollo comunitario e implementadoras de programas educativos, entre otras.

Los gastos corrientes son importantes para el crecimiento del país, ya que son los recursos que moviliza el Estado para la adquisición de los bienes y servicios para su funcionamiento, hacer efectivo los sueldos a los empleados públicos, y abonar las pensiones, entre otros, dichas erogaciones permiten incrementar la capacidad de consumo de muchas familias y contribuir a reactivar la economía nacional.

Los Gastos de Capital son recursos destinados a la ampliación de infraestructura social y productiva, y tienen por finalidad la formación de capital, es decir el incremento en activos duraderos, por ejemplo: construcción de escuelas y hospitales, carreteras, presas hidroeléctricas, puentes, inversión en investigación, tecnología, títulos y valores, etc.

Las Aplicaciones Financieras corresponden a los pagos que se hacen en concepto de intereses y abono a capital, tanto a acreedores externos ya sean estos bancos privados internacionales u organismos multilaterales de desarrollo (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.), como a los acreedores internos (bonos reforma agraria, bonos de conversión de deuda con el Banco Central de Reserva, etc.).

Los Gastos de Contribuciones Especiales son aquellos gastos que se destinan a desarrollar actividades de beneficio público, cuya fuente de recursos provienen de los ingresos que se obtienen por el mismo concepto.

En nuestro caso, las contribuciones especiales existentes son las siguientes:

- **El Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)**, destinados a atender el mantenimiento rutinario y periódico de la Red Vial Nacional, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso.
- **El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA),** destinados a atender los gastos relacionados con el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera y financiar proyectos y programas nacionales de beneficio para los productores de caña, centrales azucareras o ingenios del país.
- **El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD),** realiza acciones en apoyo al Ministerio de Salud (MINSAL), entre las que destaca la atención especializada por parte de pediatras y ginecólogos en Unidades de Salud; atención odontológica; promoción del Centro de Prevención y Atención de Adicciones, fortalecimiento a la Salud Materno Infantil a través de las Casas de Espera Materna; suministro de medicamentos, equipos, insumos médicos y odontológicos a unidades de salud; en general incluye los aportes para la ampliación de la cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención.
- **La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)**, incluye todos los aportes destinados al desarrollo y la promoción del turismo del país a nivel nacional e internacional.
- **Viceministerio de Transporte (Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros),** que comprende los aportes destinados a garantizar el mantenimiento del costo del pasaje de autobús y microbús que pagan los usuarios por el servicio público de transporte.
- **Seguridad Ciudadana y Convivencia,** comprende los aportes para cubrir los gastos destinados para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, y que están relacionados con el fortalecimiento de las instituciones de seguridad, la implementación de planes y políticas orientadas a la prevención de la violencia, la disminución de la violencia intrafamiliar, la mejora en los centros penales, la rehabilitación y reinserción, la protección y atención a víctimas y al fortalecimiento del Sistema de Justicia, entre otros.

Gráficos Nos. 3 y 4
Composición de Gastos Totales y Corrientes del Presupuesto General del Estado 2020
(En millones de US$ y porcentajes)

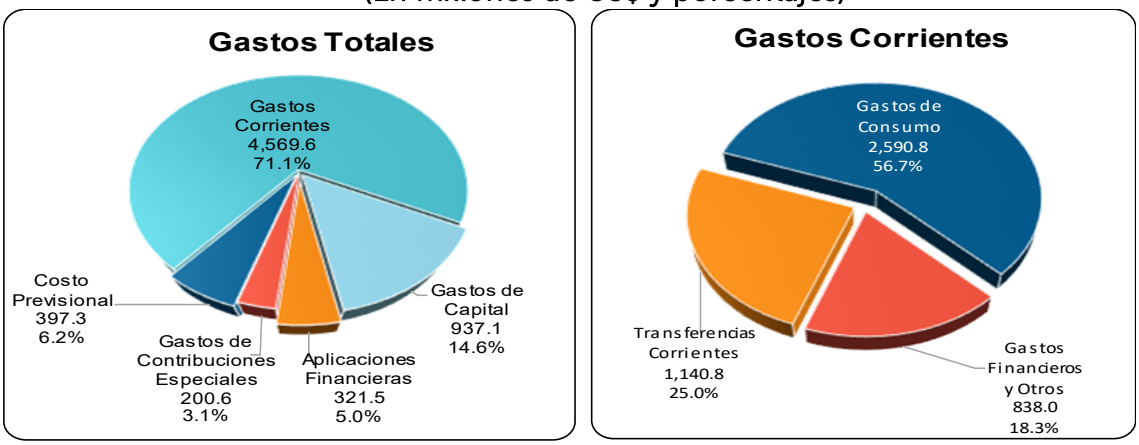

9. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales **2020** está conformado por **18** artículos, siendo el Art. 1 la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre y está constituido por tres secciones.

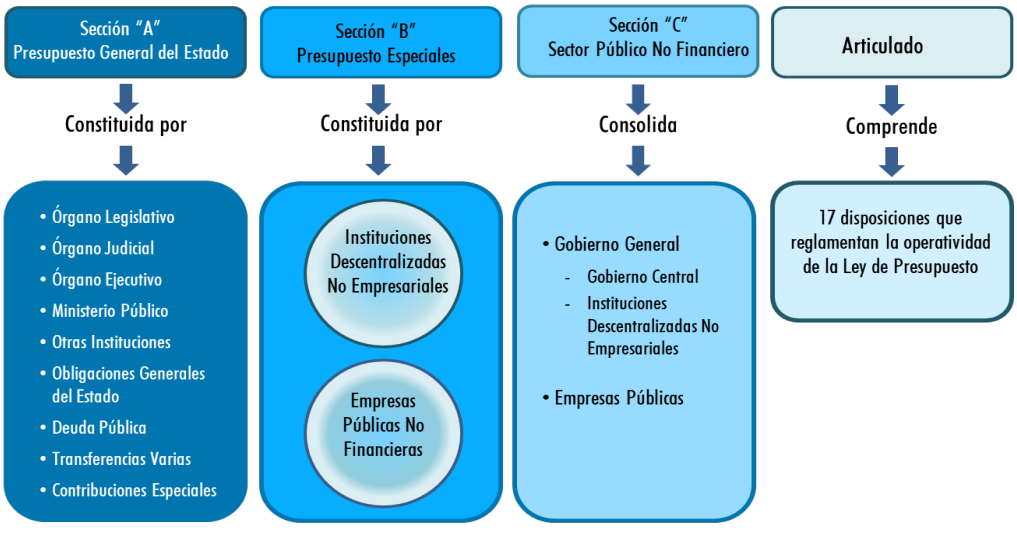

La "Sección A" comprende el "Presupuesto General del Estado", integrada por veintiocho (28) instituciones que conforman el Gobierno Central (Ver Anexo 2), las cuales podemos dividir así:

El **Órgano Legislativo**, que para el **2020** tiene asignados **US$58.3 millones**, los que destinará para el mejoramiento del trabajo de las Comisiones y del Pleno Legislativo en general, con lo que se procura agilizar el proceso de formación y sanción de leyes en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en beneficio de la población.

El **Órgano Judicial**, contará con un presupuesto de **US$302.2 millones**, recursos que serán orientados al fortalecimiento de los diferentes tribunales y juzgados especializados, dotándolos de equipo e instalaciones necesarias, de conformidad al objetivo estratégico de mejorar la calidad y eficiencia en la administración de justicia.

El **Órgano Ejecutivo**, que tendrá un presupuesto total de **US$3,542.2 millones,** y está conformado por la Presidencia de la República y dieciséis ministerios más.

Cuadro No.3
Presupuesto General del Estado 2020
(En millones de US dólares)

Órganos del Estado	Monto
Órgano Legislativo	**58.3**
Órgano Judicial	**302.2**
Órgano Ejecutivo	**3,542.2**
Presidencia de la República	93.9
Ministerio de Hacienda	111.8
Ministerio de Relaciones Exteriores	44.9
Ministerio de la Defensa Nacional	220.4
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	67.2
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	554.7
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1,039.2
Ministerio de Salud	757.8
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	18.0
Ministerio de Cultura	23.4
Ministerio de Vivienda	12.5
Ministerio de Desarrollo Local	13.3
Ministerio de Economía	111.8
Ministerio de Agricultura y Ganadería	65.7
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	364.2
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	15.0
Ministerio de Turismo	28.4
Ministerio Público	**136.5**
Fiscalía General de la República	91.5
Procuraduría General de la República	34.3
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	10.7
Otras Instituciones	**74.8**
Corte de Cuentas de la República	44.3
Tribunal Supremo Electoral	18.3
Tribunal de Servicio Civil	1.0
Tribunal de Ética Gubernamental	2.8
Instituto de Acceso a la información Pública	1.9
Consejo Nacional de la Judicatura	6.5
Obligaciones Generales del Estado	**110.2**
Deuda Pública	**1,102.0**
Transferencias Varias	**1,099.9**
Total General	**6,426.1**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2020.

Entre los principales presupuestos del Órgano Ejecutivo se destacan las siguientes instituciones con sus actividades y proyectos a realizar durante el ejercicio financiero fiscal 2020:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: US$1,039,242,490

- Renovar la formación docente (inicial y en servicio) para su actualización y especialización, reconociendo las buenas prácticas docentes y estableciendo un sistema de prestaciones con base en la experiencia, formación y vocación de servicio.
- Desarrollar una revisión y actualización de la currícula, en áreas prioritarias de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales, artísticas, así como educación física y deportes, utilizando el enfoque de competencias; asimismo, se pretende impulsar el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua para contribuir a la formación integral del estudiante, que facilite la inserción laboral.
- Incrementar la inversión para mejorar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y la conectividad en los centros educativos como herramienta para el aprendizaje, además de desarrollar condiciones y capacitación para el acceso a la información y la robótica en la red de centros educativos.
- Fortalecer la gobernanza del sistema educativo a nivel departamental, regional y nacional con una estrategia de articulación territorial, mediante la creación de un Mapa Educativo Nacional.
- Desarrollar el Programa Educativo de Primera Infancia, a través de programas claves: 1) Nacer Crecer, por cuyo medio se abrirán espacios para el enriquecimiento físico, emocional y cognitivo de la niñez desde su gestación hasta los seis años de vida, y la concientización de padres y cuidadores de la importancia de la creación de un vínculo positivo en la crianza antes y después del nacimiento; 2) y Mi Nueva Escuela, con el que se busca revalorar el diseño de las instalaciones educativas para lograr un impacto positivo en el aprendizaje y disponer de las condiciones ideales para implementar nuevos métodos y herramientas;
- Implementar el Proyecto Dalton con el que se pretende impulsar el acceso a becas para estudios superiores y prácticas profesionales a nivel internacional

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2020 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se resumen a continuación:

Proyecto	Monto (Mill. US$
- Programa de equipamiento y capacitación docente en tecnología e innovación al servicio de los aprendizajes, a nivel nacional.	5.0
- Programa de formación docente al servicio de los aprendizajes, a nivel nacional	1.0
- Programa de mejoramiento de ambientes educativos para la formación integral y aprendizajes, a nivel nacional	28.8
- Programa de becas integrales a familiares de víctimas de la masacre en caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán	0.4
Total	**35.2**

Ministerio de Salud: US$757,852,654

- Garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del territorio nacional mediante un Sistema Nacional de Salud integrado, sólido y gestionado en red, que fortalezca sostenidamente lo público y regule efectivamente lo privado, con un abordaje de los determinantes sociales de la salud y una aplicación plena de la estrategia de Atención Primaria en Salud Integral, sumando esfuerzos hacia la cobertura y acceso universal a la salud con equidad, en un ambiente sano y seguro, fortaleciendo la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación.
- Desarrollar de manera eficaz la conectividad entre los miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud en todos los niveles de atención, que permita el funcionamiento efectivo del sistema de referencia, retorno, interconsulta, continuidad de la atención, georreferenciación, gestión de medicamentos e insumos médicos y la calidad de la información para la toma de decisiones.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos y el acceso a tecnologías apropiadas; además, promover la articulación efectiva con la Dirección Nacional de Medicamentos para respaldar la calidad de los medicamentos.
- Contribuir desde el ámbito de la salud al fortalecimiento de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano dirigida al menor de cinco años y a la mujer embarazada, a través de acciones relacionadas con la atención a la salud, el aprendizaje temprano, nutrición, seguridad y protección.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2020** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Construcción y remodelación de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral de Occidente, Santa Ana.	0.3
- Mejoramiento de infraestructura en áreas administrativas y de capacitación técnico-educativa, del Centro de Rehabilitación Profesional del ISRI, San Salvador	0.2
- Mejoramiento de infraestructura en áreas física, técnica y administrativa, del Centro de Rehabilitación de Oriente del ISRI, San Miguel	0.1
- Mejoramiento del laboratorio clínico del Hospital Nacional de San Francisco Gotera, departamento de Morazán	0.1
- Construcción y equipamiento de edificio para la Unidad Hospitalaria de Salud Mental y Atención Especializada a Víctimas de Violencia, en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, La Libertad	0.8
- Readecuación del área administrativa del Hospital Nacional de San Francisco Gotera, Morazán	0.1
- Readecuación y ampliación del área de arsenal del Hospital Nacional de San Francisco Gotera, departamento de Morazán	0.1
- Suministro e instalación de estación de trabajo Drager Babylog VN500, equipo de ultrasonido Mindray TE7-UCI sin impresor, para sala de operación, anestesia, cuidados críticos y emergencia con un transductor, y Carro para KY30301 BC.-1402420, San Salvador.	0.1
- Programa Integrado de Salud II	27.9
- Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador.	0.7
Total	**30.4**

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: US$554,675,920

- Apoyar la ejecución de programas especiales que favorezcan la justicia y la seguridad pública en nuestro país, especialmente los relacionados a tres ejes fundamentales: combate al delito, prevención y rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, todo ello a través del fomento de la transparencia y eficacia en la ejecución de los recursos.
- Fomentar la efectividad policial a través de un enfoque territorial, inteligencia e investigación y uso de la tecnología e innovación en la ejecución de programas y proyectos financiados con fondos públicos, empréstitos y/o donaciones provenientes de la cooperación internacional.
- Desarrollar programas, proyectos y acciones de carácter especial que favorezcan los factores de prevención y disminuyan los factores de riesgo, de tal manera que se impulse el desarrollo y la realización de las comunidades.
- Desarrollar procedimientos migratorios en un ambiente de modernidad donde se asegure la agilidad y eficiencia en el registro y control migratorio, además, mejorar el servicio a la población migrante.
- Fortalecer con recursos financieros, materiales y tecnológicos la ejecución de estrategias y planes operativos, con la creación de un sistema moderno con tecnología de punta que permita mejorar la vigilancia y capacidad de respuesta de la institución policial, a fin de lograr un desempeño eficiente y efectivo del accionar policial, en función de contrarrestar la violencia y criminalidad, garantizando el combate a la delincuencia y el control territorial en materia de seguridad pública.
- Desarrollar sistemas penitenciarios que aseguren el control y el clima necesario para impulsar la rehabilitación en los privados de libertad, especialmente, se harán esfuerzos significativos en la producción penitenciaria, así como el mejoramiento del control a través de instalaciones y sistemas de seguridad, tanto en el sistema penal para adultos como para el sistema penal juvenil.

Los principales proyectos de inversión a realizar durante el 2020 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se agrupan de la siguiente forma:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Fortalecimiento de las dependencias de la Subdirección de Investigaciones de la Policía Nacional Civil	2.1
- Reemplazo de la flota vehicular de la Policía Nacional Civil	2.0
- Fortalecimiento del sistema de radiocomunicación de la Policía Nacional Civil	1.0
- Equipamiento tecnológico de la División Central de Investigaciones de la PNC, en San Salvador	0.3
- Adquisición de un sistema de brazaletes electrónicos	3.9
- Ampliación Centro Penal de Izalco-segunda etapa, departamento de Sonsonate	13.4
- Programa de Fortalecimiento del Proceso de Rehabilitación y Reinserción Social	1.6
- Programa de Prevención de la Violencia Juvenil a Nivel Local	1.8
- Fortalecimiento al sistema de educación pública para la prevención de la violencia y la convivencia	6.0
- Programa de fortalecimiento de atención a víctimas	0.8
- Programa de infraestructura para la recuperación y dinamización de espacios públicos	8.4
Total	**41.3**

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte: US$364,163,804

En el área de Obras Públicas se desarrollarán las siguientes acciones:

- Planificar y ejecutar proyectos de infraestructura enmarcados en una estrategia regional de movilidad y logística con enfoque de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, que facilite la movilidad de personas y la cadena de suministros, para potenciar la competitividad y el desarrollo productivo sustentable y seguro de los territorios.
- Desarrollar inversiones de infraestructura vial, programas de obras preventivas en zonas de alto riesgo y atender la demanda de obra pública comunitaria, que permita mayor competitividad y mejore la calidad de vida de la población salvadoreña; asimismo, potenciar el bienestar de dicha población reduciendo el riesgo a través de obras de mitigación en zonas vulnerables.

En el área de Transporte se desarrollarán las siguientes acciones:

- Implementar un sistema de transporte público, que facilite la movilidad segura y efectiva de las personas, gestionar y regular el transporte de carga y crear un efectivo sistema de seguridad vial que responda a las necesidades del desarrollo económico y social en armonía con una adecuada gestión del medio ambiente.

A nivel de todo el Ramo de Obras Públicas, para el **2020** se han planificado desarrollar diferentes proyectos de inversión, de los que los principales son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Ampliación de la carretera CA04S, Tramo III: Construcción By Pass de La Libertad, entre Km. 31.86 (Carretera CA04S) – Km. 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad.	12.2
- Construcción Puente General Manuel José Arce, Frontera La Hachadura-Pedro de Alvarado, Municipio de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán.	15.3
- Construcción de By Pass en la Ciudad de San Miguel.	57.8
- Intervenciones en diferentes municipios a nivel nacional	7.0
- Programa de Corredores Productivos – Componente II: inversiones productivas y logísticas para la competitividad.	5.2
Total	**97.5**

Ministerio de Economía: US$111,769,503

- Definir y desarrollar la política comercial del país, el fortalecimiento de los flujos de comercio e inversión, el desarrollo de las negociaciones comerciales con terceros países y organismos multilaterales; y proponer, promover y dar seguimiento a iniciativas y proyectos que impulsen y fortalezcan la integración económica centroamericana.

- Cumplimiento de las obligaciones administrativas a nivel nacional, que surjan a partir de los acuerdos comerciales suscritos por El Salvador; la atención al cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus socios comerciales; los procedimientos administrativos tendientes a la imposición de medidas de salvaguardias; medidas compensatorias; derechos antidumping y la participación en los diferentes Comités Nacionales e Internacionales en los cuales se profundizan las condiciones de acceso a los mercados para los sectores productivos nacionales.
- Contribuir al desarrollo económico y social a través de fomentar una mejora en el clima de negocios y apoyar a las inversiones nacionales y extranjeras, conducente a incrementar la producción de bienes y servicios, el mejoramiento de su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional.
- Mejorar la competitividad de la micro, pequeña, mediana empresa (MIPYME) así como algunas de mayor tamaño que operan en el país, mediante el cofinanciamiento no reembolsable a iniciativas (proyectos y fast tracks) que mejoren su participación en el mercado nacional y extranjero, favoreciendo la generación de empleo.

El proyecto de inversión a realizar en el 2020 que fue consignado en la Ley de Presupuesto es el siguiente:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa de Corredores Productivos (Componentes I, III y IV)	5.9

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: US$67,172,549

- Coordinar la implementación de políticas públicas, planes, programas o proyectos a través del establecimiento de redes de articulación y alianzas con los sectores públicos y privados como: los gobiernos locales, las asociaciones comunales, gremiales, ONG y demás actores territoriales, que contribuyan al desarrollo de los territorios.
- Implementar planes y coordinar acciones para la prevención de riesgos, así como para la mitigación y respuesta a desastres y emergencias, de cualquier naturaleza a nivel nacional.
- Liderar los procesos de territorialización de políticas e inversión pública, a través de la articulación de los diferentes niveles de gobierno y de los actores locales en el territorio; así como promover el desarrollo territorial con participación sustantiva y atender el programa de veteranos y excombatientes.
- Proporcionar de forma ágil, permanente y confiable con altos estándares de calidad los servicios de traslado de correspondencia, publicaciones e impresiones, evaluación de espectáculos, registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, así como acercar los distintos servicios que presta el Estado a través de los Centros de Gobierno.
- Contribuir a la reactivación del tejido social para la generación de oportunidades en las zonas vulnerables, en armonía con el Plan de Gobierno.

Los proyectos de inversión a realizar durante el 2020 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto pueden agruparse así:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Proyectos de desarrollo de infraestructura comunitaria a nivel nacional.	4.3

Ministerio de Agricultura y Ganadería: US$65,702,865

- Mejorar la rentabilidad y competitividad de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, con la generación, procesamiento, análisis y divulgación de la información económica estadística del Sector Agropecuario, y a la vez apoyando a los diferentes sectores enmarcados dentro del Plan de Gobierno, insertando a los pequeños productores con los mercados locales e internacionales, para facilitar la toma de decisiones de los agentes involucrados en el sector, apoyar la organización de productores en asociaciones cooperativas y asistir a productores y productoras para mejorar la producción nacional de granos básicos, con la donación de Paquetes Agrícolas de semilla de maíz con fertilizante, semilla de frijol y semilla de sorgo.
- Proteger el patrimonio agrícola del país de la infestación de plagas y enfermedades que afectan a plantas de importancia económica, mediante la efectiva participación de agricultores y agricultoras, gremios de productores y productoras agrícolas e instituciones relacionadas con las actividades fitosanitarias.
- Contribuir al desarrollo agroproductivo del país, a través del fortalecimiento de los subsectores de granos básicos, forestal, manejo de cuencas y apoyo a la agricultura bajo riego, así como coadyuvar en el manejo sostenible del bosque, agua y suelo en la cuenca alta del Río Lempa.
- Ordenar el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos para impulsar el desarrollo sostenible, mediante la investigación, modernización de los métodos de pesca y acuicultura y transferencia de tecnología.
- Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de su grupo familiar.

El proyecto de inversión consignado en la Ley de Presupuesto 2020 es el siguiente:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir – Rural Adelante.	3.2

Ministerio de Turismo: US$28,393,770

- Consolidar a El Salvador como destino turístico competitivo, a través de la coordinación interinstitucional, la planificación y ordenamiento del turismo con énfasis en el surf, con calidad sostenibilidad y respeto a la cultura local, como factores diferenciadores a nivel nacional e internacional.
- Diseñar y formular políticas y estrategias que permitan el desarrollo del turismo sostenible como aporte en la dinamización de la economía.

El proyecto de inversión a realizar durante el **2020** que fue consignado en la Ley de Presupuesto es:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero – Marina.	7.6

Ministerio de Trabajo y Previsión Social: US$17,996,800

- Liderar la articulación interinstitucional para promover la empleabilidad e implementar programas y proyectos para reducir el desempleo y la búsqueda de oportunidades de inserción laboral para la población en general, con énfasis en jóvenes, personas con discapacidad, población migrante retornada y otros grupos vulnerables.
- Velar por las condiciones de seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, acentuando la acción preventiva, implementando programas de divulgación de las normas de seguridad y salud ocupacional, con el objeto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades con el propósito de lograr el equilibrio en las relaciones obrero-patronales, mediante el cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y otras normas de carácter laboral, así como contribuir en la disminución de riesgos profesionales en las empresas, fomentar la recreación, la cultura y asistencia social en la clase trabajadora y su grupo familiar, e incrementar la cobertura de los servicios a nivel nacional.

El proyecto de inversión a realizar durante el **2020** que fue consignado en la Ley de Presupuesto es:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Mejoramiento de infraestructura y equipamiento básico en Oficinas Centrales y Regionales del MTYPS, para atención de personas retornadas y grupos vulnerables	1.0

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: US$14,980,727

- Normar la gestión ambiental pública y privada e impulsar una transformación y fortalecimiento institucional, que permitan liderar una gestión que contribuya a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales permitiendo que El Salvador transite hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático.
- Brindar asistencia técnica, control y monitoreo, concientización pública y legislación ambiental orientada a la recuperación, conservación y uso adecuado de los recursos naturales propiciando recursos naturales viables descontaminados que puedan ofrecer una mejor calidad de vida a las presentes y futuras generaciones.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2020** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Fortalecimiento de la Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, para la Prevención y Reducción de Riesgos a Nivel Nacional.	0.9
- Fortalecimiento de las Capacidades del MARN para la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Vida Silvestre.	0.9
- Implementación de acciones para la reducción y/o eliminación de fuentes de contaminación que afectan la calidad del agua del Río Santa Rosa, en la Cuenca del Río Guascorán.	0.1
Total	**1.9**

Ministerio de Vivienda: US$12,528,590

- Desarrollar y ejecutar programas y proyectos estratégicos para la reducción del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas y hábitat, así como realizar acciones que impulsen iniciativas del sector privado.
- Planificar y coordinar el desarrollo integral de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.

Entre los proyectos de inversión a realizar durante el **2020** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto, destacan los siguientes:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Rescate de la Función Habitacional en el Centro Histórico de San Salvador mediante la Implementación de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua.	4.7
- Programa de Reducción de la Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador – AMMS.	3.0
- Construcción de Obras Complementarias del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, A Nivel Nacional.	1.0
Total	**8.7**

El Ministerio Público, tiene **US$136.5** millones, asignados dentro del Presupuesto 2020 y está conformado por las siguientes instituciones:

- **La Fiscalía General de la República** tiene un presupuesto de **US$91.5 millones** para investigar y promover la acción penal y la acción civil en todos los delitos que afectan los intereses de la sociedad, a fin de contribuir con el combate de la criminalidad y del delito. Además, ejercer las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses del Estado, representando al mismo y a las instituciones de derecho público o utilidad pública, en toda clase de juicios, procesos, actos, incidentes o diligencias que beneficien o afecten los intereses estatales.

- **La Procuraduría General de la República** tiene un presupuesto de **US$34.3 millones** para proporcionar asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos.
- **La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** tiene un presupuesto de **US$10.7 millones**, los cuales destinará a mejorar la eficiencia de los procesos de tutela y protección de los derechos humanos, de tal manera que sean expeditos, menos burocráticos y con resultados de impacto en la atención de victimas de violación de derechos humanos.

Entre las **Otras Instituciones** están la Corte de Cuentas de la República, el Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal de Servicio Civil, el Tribunal de Ética Gubernamental y el Consejo Nacional de la Judicatura y el presupuesto de todas suman **US$74.8 millones**.

En La Ley de presupuesto también se incluyen otros gastos importantes, como las Obligaciones Generales del Estado, el Servicio de la Deuda Pública y las Transferencias Varias las cuales son administradas por el Ministerio de Hacienda y que para efectos ilustrativos se puede resumir de la siguiente manera:

Las Obligaciones Generales del Estado representan el monto de recursos financieros destinados a dar cobertura a compromisos ineludibles adquiridos por el Estado, tales como: aportes y cuotas a organismos internacionales, y otros gastos que deben atenderse de conformidad a la legislación vigente tal es el caso del pago de pensiones a personal administrativo y militares no cubiertos por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), subsidios por funerales y aportes del Estado al régimen general de salud del ISSS, Financiamiento al Régimen de Pensiones del IPSFA entre otros, disponiendo para el **2020** de **US$110.1 millones**.

El Servicio de la Deuda Pública, es otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de afrontar, durante el **2020** el pago en este concepto asciende a **US$1,102.0 millones**, de los cuales **US$780.5 millones** corresponden a pago de intereses y **US$321.5 millones** a amortización de capital.

Asimismo, estos **US1,102.0 millones** podemos distribuirlos en **US$176.8 millones** de deuda interna y en **US$925.2 millones** de deuda externa.

Las **Transferencias Varias** para el **2020** suman **US$1,099.9 millones** y son recursos que el Estado destina para el desarrollo y fomento de diferentes actividades como el Financiamiento a las municipalidades, al Fondo de Lisiados, Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Rehabilitación del Sector Agropecuario, Financiamiento al Sistema de Pensiones y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público, etc.

La **"Sección B"** de la Ley de Presupuesto **2020** comprende la parte correspondiente a los **"Presupuestos Especiales",** que se divide en dos partes, la parte **"B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales" y la parte "B.2. Empresas Públicas".**

La parte "B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales" contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las setenta y tres (**73**) Instituciones Descentralizadas No Empresariales, que están adscritas a Entidades del Gobierno Central y que proporcionan servicios complementarios a los del Ramo al cual están vinculadas organizativamente. Estas instituciones disponen de un presupuesto para el **2020** de **US$2,741.4 millones** (Ver Anexo 2).

La parte "B.2. Empresas Públicas", contiene el Presupuesto de cuatro (**4**) Empresas Públicas que son organismos autónomos como es el caso de la Lotería Nacional de Beneficencia, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, cuya función principal es la producción y comercialización de bienes y servicios para la venta al mercado, y cuyas operaciones financieras se encuentran incluidas en el presupuesto (Ver Anexo 2). El monto global del presupuesto de estas instituciones asciende a **US$758.9 millones.**

La **"Sección C"** de la Ley de Presupuesto 2020 incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero (SPNF) por Área de Gestión, que es la sumatoria de las dos secciones anteriores (Sección A – Presupuesto General del Estado y Sección B Presupuestos Especiales), efectuando las deducciones de recursos correspondientes para evitar la duplicación de asignaciones, debido a la transferencia de recursos que ocurren entre las instituciones del Gobierno Central con las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y las Empresas Públicas y viceversa.

Finalmente, la Ley de Presupuesto **2020** incluye un articulado que comprende diecisiete **(17)** disposiciones adicionales, en los cuales se reglamentan, diferentes aspectos para una mejor operatividad de la Ley.

ANEXOS

ANEXO 1

Presupuesto General del Estado: Presupuesto por Areas de Gestión 2020
(En millones de US dólares)

Área De Gestión	Monto	%
CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	**566.4**	**8.8**
Órgano Legislativo	58.3	0.9
Corte de Cuentas de la República	44.3	0.7
Tribunal Supremo Electoral	18.3	0.3
Tribunal del Servicio Civil	1.0	0.02
Presidencia de la República	59.7	0.9
Tribunal de Ética Gubernamental	2.8	0.04
Instituto de Acceso a la Información Pública	1.9	0.03
Ministerio de Hacienda	111.8	1.7
Ministerio de Relaciones Exteriores	44.9	0.7
Ministerio de la Defensa Nacional	220.4	3.4
Financiamiento a Infraestructura Gubernamental	3.0	0.05
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	**1,071.1**	**16.7**
Consejo Nacional de la Judicatura	6.5	0.1
Órgano Judicial	302.2	4.7
Fiscalía General de la República	91.5	1.4
Procuraduría General de la República	34.3	0.5
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	10.7	0.2
Ministerio de Gobernación	67.2	1.0
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	554.7	8.6
Transferencia para el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres	4.0	0.1
DESARROLLO SOCIAL	**2,912.0**	**45.3**
Presidencia de la República	34.2	0.5
Ministerio de Educación	1,039.2	16.2
Ministerio de Salud	711.7	11.1
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	18.0	0.3
Ministerio de Cultura	23.5	0.3
Ministerio de Vivienda	12.5	0.2
Ministerio de Desarrollo Local	13.3	0.2
Transferencias a Municipalidades, Pensiones, FISDL, Fondo Lisiados y Otros	1,013.4	15.8
Gastos de Contribuciones Especiales - FOSALUD	46.2	0.7
APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO	**664.5**	**10.3**
Ministerio de Economía	111.8	1.7
Ministerio de Agricultura y Ganadería	65.7	1.0
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	221.8	3.5
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	15.0	0.2
Ministerio de Turismo	16.3	0.3
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario, subsidio energía eléctrica y Otros	79.5	1.2
Gastos de Contribuciones Especiales – FOVIAL, COTRANS y Turismo	154.4	2.4
DEUDA PÚBLICA	**1,102.0**	**17.2**
Intereses de la Deuda Pública	780.5	12.2
Amortización de la Deuda Pública	321.5	5.0
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	**110.1**	**1.7**
TOTAL	**6,426.1**	**100.0**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2020.

ANEXO 2

Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado

1. Órgano Legislativo
2. Corte de Cuentas de la República
3. Tribunal Supremo Electoral
4. Tribunal de Servicio Civil
5. Presidencia de la República
6. Tribunal de Ética Gubernamental
7. Instituto de Acceso a la Información Pública
8. Ministerio de Hacienda
9. Ministerio de Relaciones Exteriores
10. Ministerio de la Defensa Nacional
11. Consejo Nacional de la Judicatura
12. Órgano Judicial
13. Fiscalía General de la República
14. Procuraduría General de la República
15. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
16. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
17. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
18. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
19. Ministerio de Salud
20. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
21. Ministerio de Cultura
22. Ministerio de Vivienda
23. Ministerio de Desarrollo Local
24. Ministerio de Economía
25. Ministerio de Agricultura y Ganadería
26. Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
27. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
28. Ministerio de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales, parte B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales

1. Registro Nacional de Personas Naturales
2. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
3. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
4. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
5. Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones en El Salvador
6. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
7. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
8. Academia Nacional de Seguridad Pública
9. Unidad Técnica Ejecutiva
10. Consejo Nacional de Administración de Bienes
11. Universidad de El Salvador
12. Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
13. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

14. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
15. Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
16. 30 Hospitales Nacionales
17. Consejo Superior de Salud Pública
18. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
19. Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana
20. Cruz Roja Salvadoreña
21. Fondo Solidario para la Salud
22. Dirección Nacional de Medicamentos
23. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
24. Instituto Salvadoreño del Seguro Social
25. Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador
26. Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
27. Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
28. Centro Nacional de Registro
29. Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
30. Superintendencia de Competencia
31. Defensoría del Consumidor
32. Consejo Nacional de Energía
33. Consejo Nacional de Calidad
34. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
35. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
36. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
37. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
38. Escuela Nacional de Agricultura
39. Consejo Salvadoreño del Café
40. Autoridad de Aviación Civil
41. Autoridad Marítima Portuaria
42. Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
43. Instituto Salvadoreño de Turismo
44. Corporación Salvadoreña de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales, parte B.2- Empresas Públicas no Financieras

1. Lotería Nacional de Beneficencia
2. Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
3. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
4. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

GOBIERNO DE EL SALVADOR
Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centro América
Teléfono: (503) 2244-4000

www.mh.gob.sv
www.transparenciafiscal.gob.sv